

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ANNA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de podas y restos vegetales	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos	De 7:00 h. a 16:00 h.	No es necesario pedir permiso para realizar las quemas
		1 de Julio al 30 de Septiembre	De Viernes a Martes	De 7:00 h. a 11:00 h.	
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos	De 7:00 h. a 16:00 h.	Es necesaria autorización para poder realizar las quemas
	C	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos	De 7:00 h. a 16:00 h.	No es necesario pedir permiso para realizar las quemas
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Todos	De 7:00 h. a 11:00 h.	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Destacar que se debe quemar en las zonas más alejadas de los barrancos

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

La acumulación de leña y residuos no podrá realizarse en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	www.112cv.com